

ACTA N° 01-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 32-2011 IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INTERPUESTO POR EL CIUDADANO NOE EDGARDO VEGA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA EDESCO.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, PRESENTADA POR EL CIUDADANO OMAR VIRGILIO PACHECO, SANDRA CECILIA DUARTE Y OTROS.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCION EN CONTRA DEL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE LA PAZ EN EL EXPEDIENTE No. 11-10-2011-550.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 14-03-2011-66.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE COLON, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO SAUL EUGENIO VALLADARES.
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA INTERPUESTO POR EL LIC. GERMAN HUMBERTO REYES.
10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA SANCION CONTRA LA JEFA DE BENEFICIOS DEL INJUPEMP, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 25-10-2011-557.

11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA INTERPUESTO POR LOS CIUDADANOS SANTOS ANGEL INTERIANO, FELICIANO LÓPEZ Y OTROS.
12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA REGIONAL DEL GOLFO DE FONSECA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) DE CHOLUTECA, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ISIDRO ALBERTO MONDRAGON.
13. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO NELSON LIZARDO RUBIO.
14. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO AL ABOGADO RAÚL MIDENCE CASTELLANOS, OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 21-10-2011-556.
15. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN SCOUT DE HONDURAS, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO HERMÁN RAMIREZ LANZA.
16. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA INTERPUESTO POR EL LIC. GERMAN HUMBERTO REYES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta No. 32-2011 IAIP; la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.

4. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión en contra del Instituto de la Propiedad interpuesto por el ciudadano Noé Edgardo vega, en su condición de apoderado legal de la Empresa EDESCO, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone Primero: Declarar SIN LUGAR el recurso de revisión interpuesto por el señor Noé Edgardo Vega por haberlo presentado antes de que se venciera el plazo de ampliación decretado y notificado por el Instituto de la Propiedad; y Segundo: Que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución extienda Certificación de la misma a los recurrentes, al Instituto de la Propiedad y al Consejo Nacional Anticorrupción para lo efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. La Comisionada Gilma Agurcia, siguiere que se debería de incorporar un nuevo Considerando en el cual se detalle bien la situación de los plazos. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la sugerencia de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 12-12-2011-621 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la Denuncia en contra de la Municipalidad de Puerto Cortes incoada por los señores Omar Virgilio Pacheco, Sandra Cecilia Duarte, Marco Antonio Rodríguez, Santos Recarte Pérez y Alba Domínguez, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más destacados del presente caso, en el cual se propone Primero: declarar SIN LUGAR la denuncia interpuesta por los señores Omar Virgilio Pacheco, Sandra Cecilia Duarte, Marco Antonio Rodríguez y Santos Recarte Pérez en contra de la Municipalidad de Puerto Cortes Departamento de Cortes, por haber comprobado que no existe la información solicitada; Segundo: Ordenar a la Corporación Municipal de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, que en coordinación la Gerencia de Capacitación del Instituto de Acceso a la Información Pública, proceda a capacitar a sus miembros y empleados sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los procedimientos definidos por la Institución para hacer efectivo su cumplimiento.

Tercero: Que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución extienda Copia Certificada de la misma a los recurrentes, al Consejo Nacional Anticorrupción y a la Corporación Municipal de Puerto Cortes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-583 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

6. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de resolución del procedimiento sancionatorio iniciado por este Instituto contra el Señor José Abel García, Alcalde Municipal de San José de la Paz, Departamento de la Paz, en virtud de considerarse que infringió la LTAIP, al no entregar la información solicitada dentro del plazo establecido en el artículo 21 de la precitada Ley, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más importantes del proyecto de resolución, en el cual se propone Primero: Declarar el incumplimiento del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el señor José Abel García, Alcalde Municipal de San José de la Paz, Departamento de la Paz; Segundo: Amonestar por Escrito al Alcalde Municipal de San José de la Paz, Departamento de la Paz José Abel García por haber incumplido con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al obstaculizar la entrega de la información solicitada por la señora Alba Domínguez; y Tercero: Que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución extienda Certificación de la misma al Consejo Nacional Anticorrupción, al amonestado y a la Corporación Municipal de San José de la Paz. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-10-2011-550 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
7. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de resolución del procedimiento sancionatorio iniciado por este Instituto contra el Señor David Zaccaro, Alcalde Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, en virtud de

considerarse que infringió la LTAIP, al no entregar la información solicitada dentro del plazo establecido en el artículo 21 de la precitada Ley, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más trascendentales del proyecto de resolución, en el cual se propone Primero: Declarar el incumplimiento del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el señor David Zaccaro, Alcalde Municipal de Tela, Departamento de Atlántida; Segundo: Amonestar por Escrito al Alcalde Municipal de Tela, Departamento de Atlántida señor David Zaccaro por haber incumplido con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no demostrar interés alguno para entregar la información solicitada por el señor Nery Nahúm Fuentes; y Tercero: Que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución extienda Certificación de la misma al Consejo Nacional Anticorrupción, al amonestado y a la Corporación Municipal de Tela. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 14-03-2011-66 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión, en contra de la Junta Departamental de Selección de Colón, interpuesto por el ciudadano Saúl Eugenio Valladares, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone Primero: Declarar CON LUGAR el recurso de revisión interpuesto por el señor Licenciado Saúl Eugenio Valladares en contra de la Junta Departamental de Selección de Colón, en virtud de entrega extemporánea de información pública solicitada; Segundo: Tener por entregada la Información pública solicitada sobre punto de acta en el cual se resolvió asignar a la profesora Darla Miranda 18 horas de atención a la diversidad y 36 de pedagogía en el centro educativo del nivel medio Escuela Normal Mixta “Matilde Córdova de Suazo” de Trujillo, Colón; Tercero: Que la Secretaria General Requiera a la Junta Departamental de Selección de Colón, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente las pruebas y alegatos que abonen a su descargo para la imposición definitiva de sanción, por considerarse supuesto infractor de lo dispuesto en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber respondido dentro del plazo señalado; y Cuarto: Que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución extienda Copia Certificada de la misma al recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado, proponiendo que se incorpore un resuelve en el cual se ordene a la Junta Departamental de Selección de Colon, que en coordinación con la Gerencia de Capacitación del IAIP, planeen una capacitación acerca de la LTAIP. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien hace la observación que debería de incorporarse al proyecto la ampliación del termino de comparecencia en virtud de los términos de la distancia preceptuados en la Ley. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con las observaciones planteadas por la Comisionada Presidenta y el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 25-07-2011-405 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

9. Posteriormente, la Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, interpuesto por el ciudadano German Humberto Reyes, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone Primero: Declarar CON LUGAR el recurso de revisión interpuesto ante este Instituto por el periodista German Humberto Reyes, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública su solicitud de información, relacionada con el lugar y el puesto de trabajo de empleados de esa Secretaría; Segundo: Ordenar al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública de que en un plazo no mayor de diez (10) días entregue al periodista German Humberto Reyes, la información pública relacionada con el detalle del lugar y puesto que desempeñan en esa Secretaría de Estado el grupo de médicos y enfermeras que aparecen en el listado de la solicitud; y Tercero: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, obtenga de la Señora la Señora Aura Oseguera quien funge como la OIP de la Secretaria de Salud, los nombres de las personas responsables de obstaculizar al periodista German Humberto Reyes, el acceso a la información Pública y que una vez

conocidos los mismos, en cumplimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera a los mismos, para que en un plazo de cinco días más el término de la distancia, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obstaculizar el acceso a la información pública en el plazo señalado por la LTAIP. De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con las observaciones planteadas por la Comisionada Presidenta y el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-585 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

10. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de resolución del procedimiento sancionatorio iniciado por este Instituto contra el Jefe de la Unidad de Beneficios del INJUPEMP, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más importantes del proyecto de resolución, en el cual se propone Primero: Aceptar el desistimiento presentado por el recurrente a la Denuncia incoada ante el IAIP bajo el número de expediente 25-10-2011-557; Segundo: Tener por satisfecho el extremo denunciado por el peticionario; Tercero: Que la Secretaría General del IAIP una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma al Consejo Nacional Anticorrupción y al peticionario; y Cuarto: Devuélvanse las presentes diligencias a la Secretaría General del IAIP para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 25-10-2011-557 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

11. Seguidamente, la Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión, en contra de la Alcaldía Municipal de Nueva Celilac, Departamento de Santa

Barbara, interpuesto por los ciudadanos Santos Ángel Interiano, Feliciano Lopez y otros, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más trascendentales del presente recurso, en el cual se propone: Primero: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por los señores Santos Ángel Interiano; Feliciano López y otros, contra la Alcaldía Municipal de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, en virtud de no haberse resuelto en el plazo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, la solicitud de información pública, presentada ante la misma por los recurrentes, en fecha 07 de octubre de 2011, relacionada con el organigrama y manual de puestos y funciones de dicha municipalidad; Segundo: Tener por entregada la información solicitada por los señores Santos Ángel Interiano, Feliciano López y otros. Tercero: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, en respeto a la garantía del Derecho de Defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera a la Señora Teodolinda Anderson Mejía, Alcaldesa Municipal de Nuevo Celilac para que en un plazo de cinco (5) días más el término de la distancia, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no entregar en el plazo establecido por la misma, la información pública solicitada por los señores Santos Ángel Interiano; Feliciano López y otros en fecha 07 de octubre de 2011, de esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 02-11-2011-565 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 12.** La Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión, en contra la Regional Golfo de Fonseca de la Comisión Permanente de Contingencias de Choluteca, interpuesto por el ciudadano Isidro Alberto Mondragón, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: Primero: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública por el Señor Isidro Alberto Mondragón, contra la Regional

Golfo de Fonseca de la Comisión Permanente de Contingencias de Choluteca, por no resolver en el plazo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública su solicitud de información; Segundo: Tener por recibida la información Pública solicitada por el Señor Isidro Alberto Mondragón a la Regional Golfo de Fonseca de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) relacionada con copia de los documentos soportes de embarques, listas de distribución de donaciones y nombres de los beneficiarios; Tercero: Recomendar al Subcomisionado de la Regional Región Golfo de Fonseca de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) la planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los procedimientos definidos por dicha Institución para hacer efectivo su cumplimiento; y Cuarto: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Subcomisionado de la Regional Región Golfo de Fonseca de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 02-11-2011-596 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 13.** La Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la denuncia, en contra de la Comisión Nacional de Energía, interpuesto por el ciudadano Nelson Lizardo Rubio, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: Primero: Declarar CON LUGAR la denuncia presentada ante este Instituto, por el Señor NELSON LIZARDO RUBIO, en su condición personal, contra la Comisión Nacional de Energía, motivada por el incumplimiento, por parte de dicha Institución, a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo: Instruir a la Comisión Nacional de Energía, que proceda a la actualización de su portal de transparencia ampliando la información del apartado de procedimientos y solvente a la mayor brevedad posible los problemas encontrados en los siguientes apartados o ítems: a) procedimientos, b) planes, c) programas y proyectos, d) actividades, e) liquidaciones

presupuestarias, f) transferencias y g) gastos; y Tercero: Instruir a la Secretaría General del IAIP que remita copia de la presente Resolución, al Consejo Nacional Anticorrupción, y a los interesados. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 16-11-2011-518 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 14.** La Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la sanción, en contra del abogado Raúl Midence Castellanos, Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en virtud de considerarse que cometió una infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: Primero: Declarar el incumplimiento del abogado Raúl Midence Castellanos, Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en virtud de no haber suministrado la información pública requerida en el tiempo establecido por la misma, obstaculizado de esta manera el acceso a la misma. Segundo: Requerir al Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, para que proceda a sancionar inmediatamente al abogado Raúl Midence Castellanos, Oficial de Información Pública de dicha Secretaría de Estado, con una amonestación por escrito por haber incumplido con lo establecido Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber suministrado la información pública requerida por el Señor Alex Flores Bonilla en el tiempo establecido por la misma, obstaculizado de esta manera el acceso a la misma. Tercero: De esta Resolución, una vez firme, debe enviarse copia, a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP el proyecto de sanción presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-10-2011-556 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 15.** La Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión, en contra de la Asociación Scout de Honduras, interpuesto por el ciudadano Hermán Ramírez Lanza, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: Primero: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el Señor Hermán Ramírez Lanza en su condición personal contra la Asociación Scout de Honduras en virtud de no haberse resuelto en el plazo que señala la Ley, su solicitud de Información pública relacionada con compras y servicios hechos a su favor por el vicepresidente Señor José Ramón Pereira; Segundo: Tener por entregada la información solicitada por el Señor Hermán Ramírez Lanza relacionada con compras y servicios hechos a su favor por el vicepresidente Señor José Ramón Pereira; y Tercero: De esta Resolución debe entregarse copia a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado, quien sugirió que debería de instruírsele a la Asociación Scout de Honduras que coordine junto con la Gerencia de Capacitación del IAIP, una capacitación acerca del contenido de la LTAIP. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, junto con la recomendación planteada por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 06-12-2011-616 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 16.** Finalmente, la Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, interpuesto por el ciudadano German Humberto Reyes, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone Primero: Declarar CON LUGAR el recurso de revisión interpuesto ante este Instituto por el periodista German Humberto Reyes, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública su solicitud de información, relacionada con el lugar y el puesto de trabajo de empleados de esa Secretaría; Segundo: Ordenar al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública de que en un plazo no mayor de diez (10) días entregue al periodista German Humberto Reyes, la

información pública relacionada con el detalle del lugar y puesto que desempeñan en esa Secretaría de Estado el grupo de médicos y enfermeras que aparecen en el listado de la solicitud; y Tercero: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, obtenga de la Señora la Señora Aura Oseguera quien funge como la OIP de la Secretaria de Salud, los nombres de las personas responsables de obstaculizar al periodista German Humberto Reyes, el acceso a la información Pública y que una vez conocidos los mismos, en cumplimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera a los mismos, para que en un plazo de cinco días más el término de la distancia, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obstaculizar el acceso a la información pública en el plazo señalado por la LTAIP. De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con las observaciones planteadas por la Comisionada Presidenta y el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-587 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las tres de la tarde con quince minutos. (03:15 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO